

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 328 -2013-AG-PSI

Lima, 19 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 970-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 12 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego relacionado con compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2013, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, a través del documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2013, relacionado con el reembolso de gastos operativos efectuados por personal que presta servicios en la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo del Sub componente C2 PSI-SIERRA-Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, los mismos que han sido empleados en la ejecución y organización de eventos y en la conformación de grupo de gestión empresarial, durante el mes de febrero de 2013; indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, adjuntando el Anexo N° 01, en el cual consta el nombre de la persona a quien se le debe a reembolsar dichos gastos operativos y el monto mismo, así como los comprobantes de pago que sustentan el pedido, entre otros documentos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 202-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 15 de febrero, comunica que ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario con las cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 537,206.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para atender los servicios y gastos por la compra de bienes, la conformación de grupos de gestión empresarial y para gastos de gestión del Subcomponente C2 PSI-SIERRA, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los gastos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gasto devengado, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlo como tal y disponer a su reembolso, acorde a lo dispuesto por el artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Reconocer, como Gasto Devengado correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, los gastos operativos efectuados por el señor Ángel Augusto Montalvo Rojas, Especialista en Riego Tecnificado de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, relacionados al Sub componente C2 PSI-SIERRA-Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, autorizándose el reembolso por la suma total de S/. 7,712.60 (Siete Mil Setecientos Doce y 60/100 Nuevos Soles), conforme el detalle contenido en el Anexo 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO